

ZEMPOALA, HIDALGO A 21 DE MARZO DEL 2024.  
No. Oficio MZ/DM/P0006/2024

**C. JONNY GUTIERREZ GUTIERREZ**

**PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL Maguey DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

**SE AUTORIZA LA PODA DE 10 ARBOLES DE PIRUL**

Ubicación DE LOS ARBOLES	PARCELA 169-Z-2 P1/5 (LA CAÑADA)
Especie	PIRUL
Motivo del derribe	PODA DE FORMACION PARA PODER REALIZAR TRABAJOS AGRICOLAS

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA PRESENTE AUTORIZACION, TIENE LA VIGENCIA DE **30 DIAS** A PARTIR DE LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO ASI MISMO EL INTERESADO SE COMPROMETE A REFORESTAR 15 ÁRBOLES QUE SE ADAPTEN AL CLIMA DE LA REGIÓN CON UNA ALTURA MAYOR A 1.5 M DE ALTURA, DE NO SER ASI LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ REVOCADA Y SANCIONADA RESPECTO A LOS REGLAMENTOS APICABLES.

**ATENTAMENTE**

**DAVID MISAEAL JIMENEZ TRAFATA**

**COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



Recibi  
Original  
Alexandra  
Ader Suarez  
*[Signature]*